



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMPLIANCE**

En Ciudad Real, a 21 de noviembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, Don Miguel Ángel Collado Yurrita, como Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De otra, D. Albert Salvador Lafuente, como Secretario General de la World Compliance Association

**MANIFIESTAN**

1. Que la **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** (en adelante, WCA) es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas En el mundo del *Compliance*, que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento, y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o *Compliance*, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y/ o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles irregularidades/delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.
2. Que la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA** (en adelante, UCLM) es un ente público cuyo objeto social es la prestación del servicio de educación superior, que **MANIFIESTA** su interés en el estudio, investigación y promoción del *compliance*, entendido en sentido amplio como



cultura de *cumplimiento normativo, ética, integridad y lucha contra la corrupción y el fraude* en el gobierno y gestión de las organizaciones y entidades, tanto públicas como privadas.

Como **SOCIO ACADEMICO**, la UCLM pretende con tal finalidad desarrollar actividades de formación, divulgación de actividades cuyos resultados conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y/o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

3. Que resulta de interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco con objeto de colaborar en el despliegue que sus respectivos fines, así como promover encuentros y cooperar en actividades que puedan contribuir a incrementar el conocimiento de la labor que hacen las dos entidades en materia de compliance.

Con base en todo ello,

#### ACUERDAN

1. Establecer el presente convenio de colaboración que se regirá, sin perjuicio de la normativa básica de aplicación, por lo en él dispuesto,
2. Que la WCA pasa a ser entidad colaboradora de la UCLM, y los miembros de la WCA disfrutarán de las actividades y ventajas de la UCLM que se relacionan en el Anexo I del presente convenio.
3. Que la UCLM pasa a ser SOCIO ACADEMICO de la WCA, y los miembros de la UCLM disfrutarán de las actividades y ventajas de la WCA que a continuación se relacionan en el Anexo II del presente convenio.
4. Que AMBAS ENTIDADES promoverán una colaboración activa, sin ánimo de restricción, en el desarrollo de las siguientes actividades:
  - La constitución de un Observatorio de Compliance que promueva, entre otras actividades, el diseño y la formulación de Índices de Compliance en la esfera nacional e internacional.
  - La publicación y difusión de artículos, monografías y otras publicaciones.
  - El desarrollo de investigaciones y estudios.



- Las actividades de promoción y transferencia del conocimiento generado en materia de compliance entre organizaciones y entidades públicas y privadas.
- El impulso y organización de actos y eventos dirigidos a la consecución de los objetivos que se han plasmado en la parte expositiva de este documento.

5. Que las partes determinan como actividad prioritaria la puesta en marcha del citado OBSERVATORIO DE COMPLIANCE, cuyo diseño y estructura se establecerá por un comité de trabajo integrado inicialmente por las siguientes personas:

- Iván Martínez López (WCA).
- Albert Salvador Lafuente (WCA).
- Luis Arroyo Zapatero / Adán Nieto Martín (UCLM).
- Manuel Villasalero / Julio García Muñoz (UCLM).

A la anterior relación, podrán incorporarse expertos para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

6. **GRUPOS DE TRABAJO.** Que en la WCA se integran diversos comités y grupos de trabajo organizados por sectores temáticos, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del compliance (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de compliance, organización de eventos, etc.), en los que personal de la UCLM podría participar.

7. **USO DE LOGOS CORPORATIVOS.** Las dos entidades podrán utilizar los signos distintivos de la otra para hacer constar en sus eventos, actos, folletos y cualquier otra actividad o material promocional, que han suscrito el presente convenio de colaboración.

8. **DURACIÓN Y VIGENCIA.** El presente convenio se renovable anualmente mientras ninguna parte manifieste por escrito interés contrario.

9. **RESCISIÓN.** Las partes podrán en cualquier momento poner fin al presente convenio previo aviso a la otra con, al menos, 3 meses de anterioridad a la fecha pretendida de resolución. De producirse, las partes acordarán el régimen de uso de los resultados generados en virtud del presente convenio en el correspondiente documento de liquidación de actividades. En todo caso, la resolución no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.



**10. RESOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, en su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa y en cada ocasión por los representantes legales de cada entidad. Cualquier otra diferencia se someterá a la jurisdicción de los Tribunales españoles que fueran competentes.

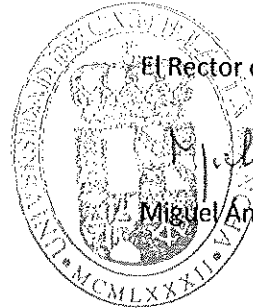
Y, para que así conste, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario General de la WCA

  
Albert Salvador Lafuente

El Rector de la UCLM

  
Miguel Angel Collado Yurrita





### ANEXO I: VENTAJAS OTORGADAS PARA LA WCA

La WCA dispondrá de las siguientes ventajas, a libre criterio de decisión de su junta directiva:

1. Bonificaciones en el coste de arrendamiento por uso de espacios de la UCLM en eventos coorganizados por ambas entidades, siempre con sujeción a lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la UCLM de cada ejercicio sobre la utilización de instalaciones de la Universidad.
2. Tres becas del 50% del importe ordinario de matrícula en un Curso de Compliance de especialista en cumplimiento normativo en derecho penal impartido por el Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la UCLM. El coste a fecha de formalización del presente convenio es de 1.000 euros. Las becas serán únicas, no de renovación anual.
3. Una beca de formación concedida por la UCLM para dar soporte administrativo y técnico en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

### DERECHOS PARA LOS SOCIOS DE LA WCA

1. Colaboración con los grupos de investigación científica: Los miembros de la entidad colaboradora podrán colaborar con los grupos de investigación de la UCLM siempre que tenga la formación mínima necesaria para desempeñar labores de investigación de acuerdo con la normativa vigente.
2. Descuentos específicos en actividades organizadas por la UCLM, (congresos, jornadas, seminarios, cursos de verano, etc.).
3. Descuento del 10% en las publicaciones de UCLM Ediciones.



#### **ANEXO II: VENTAJAS OTORGADAS A LA UCLM**

1. 10 Membresías como asociado profesional, concedidas al personal UCLM que participe en actividades derivadas del presente convenio.
2. Envío de newsletter.
3. Publicación de artículos por parte de los miembros de UCLM en la página web de la WCA.
4. Utilizar el servicio de consultas: Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. Participación en las comisiones de trabajo: Los miembros de UCLM podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. Participación en congresos que organice la WCA.

#### **DERECHOS PARA EL PERSONAL DE LA UCLM**

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA, (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA para egresados/estudiantes.